

ORD. 076/2005 - COMODATO DE INMUEBLE A LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO PANCHO SIERRA.-

Publicado el 13 julio, 2005

-

-

...VISTO.

La solicitud de los vecinos de la Comisión de Fomento del Barrio "Pancho Sierra" referente al Comodato de terrenos en su favor; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Parcela solicitada había sido desafectada en su totalidad a la Comisión anterior por encontrarse disuelta provisionalmente, no pudiendo cumplimentar lo proyectado en dicho espacio, debido a la grave situación económica sufrida en el país durante esos años;
- QUE la formación de una nueva Comisión barrial reabre la posibilidad de construir y hacerse cargo de un salón de usos múltiples y reclaman un espacio verde para el esparcimiento de los niños;
- QUE es valedero el pedido de los vecinos firmantes del Barrio "Pancho Sierra" de un lugar dentro de las Parcelas 17 y 18 de la Manzana 89-d, sito en Calle Pancho Sierra entre Venezuela y Bolivia, que actualmente ha sido loteada para otorgar en Comodatos;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en COMODATO el inmueble municipal identificado catastralmente como: LOTES f – g y h – PARCELAS 17 Y 18 de la MANZANA 8gd, a la COMISION DE FOMENTO DE BARRIO "PANCHO SIERRA".-

ARTICULO 2º. Los Comodatarios destinarán el inmueble a un SALÓN DE USOS MULTIPLES y un ESPACIO VERDE de ocupación permanente y en resguardo de dicho Comisión, quedándoles prohibido todo tipo de cesión, total o parcial del bien.-

ARTICULO 3º. Los beneficiarios deberá comenzar la construcción dentro de los seis (6) meses de promulgada la presente Ordenanza y a habitarlo a partir de los seis (6) meses subsiguientes.-

ARTICULO 4º. El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º y 3º implicará la nulidad absoluta de la cesión y caducidad de pleno derecho del préstamo, con restitución del inmueble a la Municipalidad, con las mejoras introducidas en beneficio de la Municipalidad y sin derecho a recompensa de ninguna naturaleza.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Julio del año Dos mil cinco.-

ENTRADA.

En la SESION ORDINARIA de fecha 29 de Junio de 2005 y destinado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos; y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA.

En la SESION ORDINARIA de fecha 13 de Julio de 2005, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de fecha 15 de Julio de 2005.-